

AYUNTAMIENTO DE ESPINO DE LA ORBADA

DÑA. MARIA DEL PILAR GONZALEZ MASA, Secretaria del Ayuntamiento de ESPINO DE LA ORBADA, SALAMANCA,

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de enero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Espino de la Orbada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión dice:

“APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE ESPINO DE LA ORBADA.- Debatido ampliamente el asunto, se aprobó por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, de los siete que constituyen el Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Urbanísticas de Espino de la Orbada, redactado por José Alonso García Moralejo , en los términos que consta en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente y , por consiguiente, los documentos de la Modificación de las Normas Urbanísticas, a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comprende hasta la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Urbanísticas.

Cuarto.- Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de las referidas licencias, y notificar este acuerdo personalmente a quienes tuviesen presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha del mismo.

Quinto.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan General y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

Sexto.- Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades Administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial,

AYUNTAMIENTO DE ESPINO DE LA ORBADA

para que, si lo estiman pertinente puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las existencias que deriven de dichos intereses.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Espino de la Obrada, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

VºBº EL ALCALDE



LA SECRETARIA



Fdo. José Ramón Martín Martín

Fdo. María del Pilar González Masa